

COMUNICADO

— UGEL 02 —

PROCESO DE REINGRESO DE PROFESORES A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2023 (CPM)

DS N.° 008-2022-MINEDU y DS N.° 015-2022-MINEDU

Se pone de conocimiento a los profesores nombrados de la UGEL02 que renunciaron voluntariamente a la CPM en el marco de la Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de diciembre del 2021; que la entidad procede a la **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE REINGRESO DE PROFESORES A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2023**, para el cual se adjunta el Cronograma de Actividades a desarrollarse.

San Martín de Porres, 30 de noviembre de 2023

Área de Recursos Humanos – UGEL 02



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PLAZAS ORGANICAS PARA EL PROCESO DE REINGRESO A LA CPM - 2023

N°	NOMBRE DEL ORGANO INTERMEDIO	DISTRITO	TIPO I.E.	GESTION	CODMO D I.E.	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	CARGO	SITUACION LABORAL	MOTIVO DE VACANTE	JOR. LAB.	TIPO DE REGISTRO
1	UGEL 02 RIMAC	SAN MARTIN DE PORRES	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0599654	Inicial - Jardín	0366 BLANCA NIEVES	780891814615	PROFESOR	VACANTE	REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: CORDOVA PORRAS, DIANA PAULINA, Resolución N° 3901-2022UGELVENTANILL	30	ORGANICA
2	UGEL 02 RIMAC	SAN MARTIN DE PORRES	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0597039	Inicial - Jardín	0361	786881812614	PROFESOR	VACANTE	CESE A SOLICITUD DE: SIFUENTES MORENO, FANNY EVELIA, Resolución N° 8123-2023	30	ORGANICA
3	UGEL 02 RIMAC	SAN MARTIN DE PORRES	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0540666	Inicial - Jardín	0003 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	781801216810	PROFESOR	VACANTE	OFICIO 00210-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP	30	ORGANICA
4	UGEL 02 RIMAC	INDEPENDENCIA	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0496018	Inicial - Jardín	0319	780851816618	PROFESOR	VACANTE	REASIGNACION POR RACIONALIZACION DE: ARZAPALO HUAUYA, ROBERT JUAN, Resolución N° 1589-2023 UGEL 02	30	ORGANICA
5	UGEL 02 RIMAC	INDEPENDENCIA	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0725689	Inicial - Jardín	0392	785831811617	PROFESOR	VACANTE	REASIGNACION POR RACIONALIZACION DE: VALDEZ ARGUMEDO, NATIVIDAD DIOLIS, Resolución N° 1589-2023 UGEL 02	30	ORGANICA
6	UGEL 02 RIMAC	LOS OLIVOS	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	1481225	Inicial - Jardín	3091 HUACA DE ORO	781881218812	PROFESOR	VACANTE	OFICIO 00297-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP	30	ORGANICA
7	UGEL 02 RIMAC	LOS OLIVOS	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	1009687	Inicial - Cuna-jardín	0022 SEMILLITAS DEL FUTURO	789861815615	PROFESOR	VACANTE	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MUÑOZ SOLIS, NIRIAMS PRETTY, Resolución N° 100-2023 UGEL 02	30	ORGANICA
8	UGEL 02 RIMAC	SAN MARTIN DE PORRES	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0400036	Primaria	3037 GRAN AMAUTA	788891817611	PROFESOR	VACANTE	CESE A SOLICITUD DE: VALDEZ HUERTAS, OLGA ANGELICA, Resolución N° 7475-2023UGEL02	30	ORGANICA
9	UGEL 02 RIMAC	SAN MARTIN DE PORRES	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0583922	Primaria	2101 MARIA AUXILIADORA	788801811615	PROFESOR	VACANTE	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MACHUCA AGUIRRE, ORFELINA OLINDA, Resolución N° 7106-2020UGEL02	30	ORGANICA
10	UGEL 02 RIMAC	LOS OLIVOS	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0468454	Primaria	2091 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	786871814615	PROFESOR	VACANTE	CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: ASENCIOS VALLADARES, EUSTAQUIO GLICERIO, Resolución N° R.D.4364-2022 UGEL 02	30	ORGANICA
11	UGEL 02 RIMAC	SAN MARTIN DE PORRES	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0433219	Primaria	2082 HEROES DEL PACIFICO	786811815616	PROFESOR	VACANTE	REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: CHARQUI ALVAREZ, EDITH GRACIELA, Resolución N° 183-2023 UGEL 02	30	ORGANICA
12	UGEL 02 RIMAC	RIMAC	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0433326	Primaria	3004 ESPAÑA	789851810615	PROFESOR	VACANTE	CESE A SOLICITUD DE: CASAS FLORES, LUZ MERCEDES, Resolución N° 7476-2023UGEL02	30	ORGANICA
13	UGEL 02 RIMAC	RIMAC	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0433540	Primaria	2099 PATRICIA ROSA MERINO	789891817613	PROFESOR	VACANTE	CESE POR FALLECIMIENTO DE: RICARDI SANTIAGO, LUDMILA SONIA, Resolución N° RD 10700-2023UGEL 02	30	ORGANICA
14	UGEL 02 RIMAC	RIMAC	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0436162	Primaria	2002 MARISCAL RAMON CASTILLA	789811811618	PROFESOR	VACANTE	CESE POR FALLECIMIENTO DE: ESPINOZA RODRIGUEZ, ROXANA LEONOR, Resolución N° 7174-2023 UGEL 02	30	ORGANICA
15	UGEL 02 RIMAC	INDEPENDENCIA	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	0434258	Primaria	3049 IMPERIO DEL TAHUANTINSUYO	789831812619	PROFESOR	VACANTE	CESE POR FALLECIMIENTO DE: COLLAS MILLA, ADRIAN DANIEL, Resolución N° 7705-2023UGEL02	30	ORGANICA

FUENTE: SISTEMA NEXUS

VALIDADO: A.P.P.

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE REINGRESO DE PROFESORES A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2023 (CPM)

DS N.º 008-2022-MINEDU y DS N.º 015-2022-MINEDU

DE LAS PLAZAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO A LA CPM			
ACTIVIDADES		PLAZO	RESPONSABLE
1.	Prepublicación de plazas.	Del 20 al 24 de noviembre de 2023	UGEL02
2.	Validación de plazas.		
3.	Publicación de plazas	30 de noviembre de 2023	

DEL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO:			
ACTIVIDADES		PLAZO	RESPONSABLE
1.	Presentación de solicitud acreditando los requisitos (*)	Del 01 al 04 de diciembre de 2023	Interesado
2.	Evaluación de la solicitud.	Del 05 al 14 de diciembre de 2023	Jefe de RR.HH.
3.	Publicación de resultados preliminares de solicitantes aptos para el reingreso a la CPM	15 de diciembre de 2023	
4.	Presentación de reclamos.	Del 18 al 19 de diciembre de 2023	Interesado
5.	Absolución de reclamos.	Del 20 al 21 de diciembre de 2023	Jefe de RR.HH.
6.	Publicación final de solicitantes aptos para el reingreso a la CPM.	22 de diciembre de 2023	
7.	Selección de la plaza por parte del solicitante	26 de diciembre de 2023	Interesado
8.	Informe final al Titular de la UGEL02 o quien haga sus veces.	27 de diciembre de 2023	Jefe de RR.HH.
9.	Remisión de Listado en Archivo Excel a la DITEN para la carga en el Sistema NEXUS.	27 de diciembre de 2023	UGEL02
10.	Emisión y registro de resoluciones a través del Sistema Nexus.	Del 27 al 29 de diciembre de 2023	UGEL02

(*) El expediente presentado por el interesado debe contener lo siguiente: Solicitud dirigida a directora de UGEL02, precisando **REINGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL**, adjuntar el **ANEXO I: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO**. Revisar obligatoriamente el **ANEXO II: REQUISITOS ESPECÍFICOS RESPECTO A LA PLAZA A REINGRESAR**. Para la presentación del expediente a través de Mesa de Partes de la UGEL02.

SAN MARTIN DE PORRES 30.11.2023

Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N°02





Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO I

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO

Yo, identificado (a) con Documento de Identidad N°, y con domicilio actual en

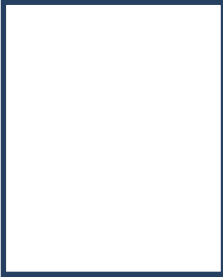
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
• No haber sido condenado por delito doloso.
• No haber sido condenado por los delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio; así como no haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM; asimismo, no encontrarse dentro de los alcances de las Leyes N°30794; N°30901 y N°29988 y su modificatoria.
• No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
• No registrar sanciones en el en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) durante el procedimiento de reingreso.
• No encontrarse registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
• No tener la condición de profesor nombrado en la Carrera Pública Magisterial.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del precitado Texto Único Ordenado; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento. En fe de lo cual firmo la presente.

En....., el día..... del mes dedel año 2023

Firma:



Huella Digital



EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295 CLAVE: C33B4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO II

REQUISITOS ESPECÍFICOS RESPECTO A LA PLAZA A REINGRESAR

- i. Para plaza de una IE ubicada en zona de frontera: El profesor debe ser peruano de nacimiento. (se acredita con la copia simple de la partida de nacimiento).
- ii. Para una plaza del área curricular de Educación Religiosa: El profesor debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. (se acredita con copia simple de la carta de presentación para el presente procedimiento del obispo o del director de la ODEC, correspondiente a la jurisdicción de la plaza a la que postula).
- iii. Para una plaza en IE pública de gestión directa por autoridades educativas de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, entre otros) e IE de gestión privada por convenio: El profesor debe contar con la aceptación del gestor de la IE para el presente procedimiento. Se acredita con la copia simple de la propuesta del gestor correspondiente.
- iv. Para una plaza en II.EE.EIB, según las formas de atención establecidas en el modelo de servicio educativo requiere acreditar el dominio de la lengua originaria de los estudiantes: El profesor debe contar con dos requisitos: (i) dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, de acuerdo a lo regulado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU; y, ii) estar inscrito en el RNDBLO. Este requisito debe ser verificado por el jefe del área de Recursos Humanos de las IGED a través del link que remitió la DIGEIBIRA a los especialistas EIB de todas las UGELs, por lo que no es necesaria su acreditación.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295 CLAVE: C33B4F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 de noviembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores:

Directores Regionales de Educación
Gerentes Regionales de Educación
Directores de Unidades de Gestión Educativa Local
Colegios Militares
Presente. -



Firmado digitalmente por:
CALLE CALLE Eberth
Eduardo FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2023 14:31:01-0500

Asunto: Precisiones respecto al procedimiento de reingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial 2023

Referencias: a) Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial
b) Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que a través de los Decretos Supremos N° 008 y 015-2022 MINEDU, se modificaron los artículos 120, 121 y 123 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), artículos que desarrollan, el procedimiento, las condiciones, y la forma de evaluación para el reingreso de los docentes a la Carrera Pública Magisterial (CPM).

Al respecto, y con la finalidad de ejecutar una adecuada implementación del referido procedimiento para el año 2023, esta Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN procede a efectuar precisiones, toda vez que, de acuerdo al Reglamento de la LRM, el procedimiento de reingreso del docente a la CPM se desarrolla en el mes de diciembre de cada año.

1) Sobre el cronograma para la evaluación del reingreso a la CPM 2023

Para la ejecución del procedimiento de reingreso de los docentes a la CPM, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a nivel nacional, deben de aprobar un cronograma regional en la tercera semana del mes de noviembre, considerando todas las actividades señaladas a continuación y dentro de los plazos indicados. Para el citado proceso se consideran las plazas orgánicas vacantes que no son parte del concurso de nombramiento docente 2022 -2023.

CRONOGRAMA PARA EL REINGRESO DE LOS DOCENTES A LA CPM 2023		
DE LAS PLAZAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO A LA CPM:		
ACTIVIDADES	SEMANAS	RESPONSABLE
1.- Prepublicación de plazas.	Cuarta semana de noviembre 2023	DRE/UGEL
2.- Validación de plazas.		
3.- Publicación de plazas.	Quinta Semana de noviembre 2023	
DEL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO:		

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295 CLAVE: C33B4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ACTIVIDADES	SEMANAS	RESPONSABLE
1.- Presentación de solicitud acreditando los requisitos.	De la primera a la tercera semana de diciembre 2023	Interesado
2.- Evaluación de la solicitud.		Jefe de RRHH
3.- Publicación de resultados preliminares de solicitantes aptos para el reingreso a la CPM.		Interesado
4.- Presentación de reclamos.		
5.- Absolución de reclamos.		
6.- Publicación final de solicitantes apto para el reingreso a la CPM.		
7.- Selección de la plaza por parte del solicitante.	Cuarta semana de diciembre de 2023	Interesado
8.- Informe final al Titular de la UGEL o quien haga sus veces.		Jefe de RRHH
9.- Remisión de Listado en Archivo Excel a la DITEN para la carga en el Sistema Nexus.		DRE/UGEL
10.- Emisión y registro de resoluciones a través del Sistema Nexus.	Del 27 al 29 de diciembre de 2023	DRE/UGEL

2) Sobre la presentación de solicitudes

La solicitud de reingreso a la CPM, debe ser presentada de manera física o digital sólo por los profesores nombrados que renunciaron voluntariamente a la CPM en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, **a partir del 1 de diciembre del 2021**, ante la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) que tenga la condición de unidad ejecutora, donde ocupó el último cargo de profesor antes de su renuncia.

Si la renuncia se produjo como director de IE, o especialista de educación, entre otros cargos de mayor responsabilidad, la solicitud debe ser presentada ante la IGED donde ocupó el último cargo de profesor; y, de corresponder el reingreso será en el cargo de profesor.

3) Sobre el procedimiento de verificación y cumplimiento de requisitos

- 3.1 La evaluación y cumplimiento de los requisitos se encuentra a cargo únicamente del jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces en las IGED.
- 3.2 En el caso de las UGEL operativas, que no cuenten con delegación de competencia para realizar el proceso de reingreso, la DRE lleva a cabo un solo procedimiento para todas las UGELs operativas, siendo elegible las plazas de sus UGELs operativas, que sean consideradas para dicho proceso.
- 3.3 Se realiza en plaza orgánica vacante y en el cargo de profesor en la misma especialidad, modalidad, nivel o ciclo educativo, en el que renunció.
- 3.4 El solicitante debe haber laborado como mínimo un año de servicios oficiales en la plaza que fue titular como nombrado antes de su renuncia voluntaria.
- 3.5 El solicitante debe contar como máximo con 63 años de edad al 31 de diciembre de 2023.
- 3.6 El solicitante al presentar la solicitud de reingreso a la CPM debe adjuntar una **Declaración Jurada en original** (según formato del Anexo I), debidamente

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295 CLAVE: C33B4F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

firmada, consignando obligatoriamente su huella digital, adjuntando además los requisitos específicos de la plaza a reingresar (según formato del Anexo II).

4) Sobre el procedimiento de reclamos

Los reclamos deben ser absueltos por el jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, por escrito y notificados al solicitante dentro de los plazos señalados en el cronograma. Lo resuelto en el reclamo es inimpugnabile.

5) Sobre la adjudicación de plazas

- 5.1 De contar con más de un postulante, el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, elabora un cuadro de méritos según el nivel, modalidad o especialidad de los solicitantes, considerando el siguiente orden de prelación:
 - a) Mayor escala magisterial.
 - b) Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM.
 - c) Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.
- 5.2 El jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, realiza la adjudicación de la plaza de los solicitantes que reúnen los requisitos para reingresar a la CPM, la cual se realiza de preferencia de manera presencial.
- 5.3 En caso el solicitante no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.
- 5.4 Cuando el solicitante decida de manera voluntaria no adjudicarse ninguna plaza, debe dejarse constancia de tal decisión en el acta del procedimiento de reingreso.

6) Sobre la emisión de la Resolución de Reingreso

- 6.1 Culminado la evaluación de documentos, el jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, emite el informe final del proceso de reingreso a la CPM, el cual es dirigido al director de la DRE/UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora.
- 6.2 El Titular de la entidad emite el acto resolutorio de reingreso y procede a notificar al solicitante el citado acto resolutorio conforme a Ley.
- 6.3 La resolución de reingreso se emite a través del Nexus, para lo cual la DITEN habilitará una plataforma dentro del sistema que permita la expedición de la resolución y el registro de la misma, en las fechas establecidas en el cronograma.
- 6.4 La vigencia del reingreso de los docentes a la CMP, es a partir del primero de marzo del año 2024.
- 6.5 Cuando el solicitante no reúna los requisitos para el reingreso, el Titular de la entidad deniega la solicitud de reingreso mediante acto administrativo motivado, el cual debe ser notificado al solicitante de conforme a ley.
- 6.6 La emisión y registro de los actos resolutorios de reingreso a través de Nexus, se realizarán del 27 al 29 de diciembre 2023, indefectiblemente, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

7) Sobre fiscalización posterior

Culminado el procedimiento de reingreso de los profesores a la CPM 2023, corresponde a la DRE/UGEL, realizar la fiscalización posterior del citado

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295 CLAVE: C33B4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

procedimiento, debiendo requerir la documentación necesaria para contrastar la información consignada en la Declaración Jurada presentada por el profesor reingresante.

En caso se documentación presuntamente falsa o adulterada, deben proceder a informar al Órgano de Control Institucional, Ministerio Público, y demás autoridades competentes para el inicio de las acciones legales que correspondan.

8) Sobre los recursos administrativos

Las actividades del procedimiento de reingreso a la CPM son preclusivas, y solo procede interponer recurso administrativo contra los resultados finales del procedimiento de reingreso. Los recursos administrativos se resuelven conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Considerando lo antes señalado y estando que sus despachos, son responsables del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, agradeceré, se sirvan observar lo indicado en el presente documento con la finalidad de que se proceda en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Finalmente, se les recomienda difundir en la Página Web de las DRE/UGEL y/o en otros medios de difusión, el procedimiento de reingreso a la CPM, considerando que el mismo se desarrollará en el mes de diciembre, con la finalidad de brindar la oportunidad de reingresar a la CPM a los profesores que renunciaron a partir del 1 de diciembre del 2021.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección Técnico Normativa de Docentes



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/11/2023 14:54:02-0500



Firmado digitalmente por:
YNGAMORALES Flor De
Maria Lizzett FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2023 14:27:05-0500

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295 CLAVE: C33B4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

